

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CENTRALES DE GASES Y GRUPOS DE VACÍO EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE CG-2023/5101/0002

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO	4
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
5.- MEDIOS PERSONALES	8
6.- MEDIOS TÉCNICOS.....	9
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
8.- GESTIÓN DE RESIDUOS	10
9.- VISITA DE INSTALACIONES.....	10
10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN	11
ANEXO A.....	13
ANEXO B.....	14

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las centrales de gases y grupos de vacío instalados en los centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA que se recogen en el **Anexo A**, para asegurar un suministro continuo y cumplir con los estándares de calidad.

Se entiende que cada uno de los equipos o sistemas descritos siempre tienen la consideración de sistema completo instalado, incluido todos los módulos instalados en ellos. Los gases utilizados en los centros sanitarios de Cesma tienen la consideración de “gases medicinales autorizados como medicamentos” por lo que dispondrán de las correspondientes autorizaciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), el correspondiente marcado CE y la comunicación a la AEMPS la puesta en mercado de estos.

LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre, por el que se regulan los gases medicinales.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- MIE-APQ-5. Relativo al diseño de las instalaciones, local, ventilación y utilización.
- UNE 179010:2021 Gestión de gases de uso medicinal en el ámbito sanitario.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Si durante el periodo de ejecución del contrato, fuese necesario, por causas sobrevenidas u obsolescencia, la sustitución o retirada de algún equipo de los recogidos en el **Anexo A**, se producirá la subsiguiente modificación contractual. Las modificaciones previstas no conllevan ninguna compensación económica a la empresa Adjudicataria, aunque será informada con al menos 1 mes de antelación. Para considerarse la situación de obsolescencia, la empresa Adjudicataria debe realizar un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos centrales de gases y grupos de vacío que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces, aplicando para ello los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene por finalidad, la consecución del óptimo y buen estado de seguridad de las centrales de gases y grupos de vacío instalados en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. El mantenimiento garantiza que las instalaciones funcionan de acuerdo con las especificaciones de diseño establecidas y cumplen con los requisitos legales. Las operaciones de mantenimiento no afectan a la calidad y seguridad de los gases de uso medicinal.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto, calibraciones, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros Sanitarios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento correctivo

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

Los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO objeto de contrato consisten en una revisión de seguridad con periodicidad anual, para la realización del control de funcionamiento y estanqueidad, limpieza, ajustes y calibraciones de los equipos objeto de contrato. Las instalaciones están constituidas por:

- Los equipos y canalizaciones de gases de uso medicinal.
- Equipos y canalizaciones del sistema de vacío.

La empresa Adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo en un tiempo no superior a un mes desde la firma del contrato, consensado con el Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de mantenimiento recogidas en el **Anexo B**, conforme a lo definido y recomendado por el fabricante, de acuerdo con los plazos establecidos, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

La empresa Adjudicataria entregará anualmente un acta o certificado del mantenimiento efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos. En su caso y conjuntamente al certificado, se entregará al Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

Se podrán modificar el alcance de las revisiones preventivas si, por razones técnicas, normativa o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo se recogen en el listado de los precios unitarios, estando incluido la mano de obra y el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos (filtros bactericidas y de aspiración del sistema de vacío) transporte e instalación.

3.2 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

La empresa Adjudicataria realizará el mantenimiento técnico-legal sobre aquellos equipos que, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, sean de obligado cumplimiento

También será responsabilidad de la empresa Adjudicataria, la notificación al Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación parcial o total de las instalaciones o los equipos.

En aplicación a la reglamentación vigente, gestión de contratación y planificación de las inspecciones periódicas de las instalaciones de gases medicinales y de vacío, con el Organismo de Control Autorizado, corresponderá a Cesma, siendo obligación de la empresa adjudicataria la presencia mediante los recursos humanos que estime durante las visitas de inspección.

3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO comprenden el conjunto de operaciones que se hayan de realizar para corregir o reparar las averías, desajustes y defectos causados por desgaste natural, que puedan producirse durante la vigencia del contrato, sobre cada uno de los equipos e instalaciones susceptibles de reparación, relacionados en el presente documento.

En el caso de que sea necesario realizar trabajos correctivos, se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial del funcionamiento de las instalaciones. A la terminación de estos trabajos se verificará totalmente el correcto funcionamiento de la instalación y se repondrá el servicio normal de la misma.

Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de acuerdo con la legislación vigente a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.

Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el sistema de anestesia, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, a las instalaciones de la empresa Adjudicataria, este último deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución (en el caso del grupo de vacío) cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. Para ello, el equipo de sustitución deberá ser suministrado en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación de la empresa Adjudicataria a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por la empresa Adjudicataria.

No se podrá ejecutar ningún trabajo que no esté recogido en la licitación, sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente.

Todos los trabajos **NO URGENTES** deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. Los **TRABAJOS URGENTES** se podrán iniciar sin la aceptación previa del presupuesto o valoración, si bien cuando el alcance de los trabajos exceda de las 72 horas a la hora del aviso se deberá entregar a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA el presupuesto correspondiente.

La oferta económica deberá incluir los precios unitarios para posibles mantenimientos correctivos: las tarifas por hora/operario, los importes por desplazamientos y cualquier otro importe fijo que consideren. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención de asistencia técnica, la empresa Adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Para la realización de las operaciones preventivas objeto de este Pliego, la empresa adjudicataria debe cumplir, al menos, los requisitos que se indican a continuación:

- Disponer del Certificado de inscripción como empresa instaladora/reparadora de Instalaciones con equipos a presión en la categoría EIP-2 y ERP-2, según Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Además, debe contar con técnico titulado competente en plantilla que actuará como responsable técnico de la empresa, así como una cobertura de responsabilidad civil de 600.000 euros por siniestro.

5.- MEDIOS PERSONALES

La empresa Adjudicataria encargará las tareas de mantenimiento a personal que reúna los requisitos de titulación y experiencia exigidas en el Reglamento de equipos a presión y sus instalaciones técnicas complementarias, concretamente lo descrito en el Anexo I, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que pudiera realizar MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

Cuando se solicite una intervención a la empresa Adjudicataria por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA por un mal funcionamiento de las unidades y que no estén contempladas en este pliego, la empresa Adjudicataria emitirá presupuesto en el que se especifique relación de las piezas y coste de las mismas. No se podrá comenzar ningún trabajo sin presentar la oferta y disponer de la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA afectado en un tiempo no superior a 4 horas laborables desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de 12 horas laborables desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros situados en CEUTA, los cuales tendrá que acudir en 16 horas laborables (2 días hábiles). Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el mercado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria, estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

8.- GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa mantenedora cumplirá la normativa vigente sobre Gestión. Mutua de Andalucía y de Ceuta se hará cargo de los costos derivados de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del mantenimiento contratado (aceites y otros residuos especiales de acuerdo con el Catálogo Europeo de Residuos, como envases de reactivos, trapos de limpieza sucios, etc.).

Deberán realizar su trabajo conforme a la normativa de residuos Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados («BOE» núm. 181, de 29 de julio de 2011), y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

9.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada uno de los lotes.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

COMUNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	VIA	DIRECCION	Nº	Tipo de centro
CEUTA			AVDA	NUUESTRA SEÑORA DE OTERO	S/N	Centro asistencial y Servicios centrales
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CTRA	TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO	S/N	Centro asistencial
ANDALUCÍA	MÁLAGA	MÁLAGA	C	CUARTELES	10	Centro asistencial
ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	AVDA	JOSE MARIA MORENO GALVÁN	4	Centro asistencial

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. NUESTRA SEÑORA DE OTERO, S/N.			
INSTALACIÓN	COMPONENTES	MARCA/MODELO	N/S
GASES MEDICINALES	CENTRAL DE GASES Y COMPONENTES	SMT/BP10F2120	--
	RAMPAS OXIGENO (2)		
	RAMPAS PROTÓXIDO DE NITRÓGENO (2)		
	RAMPAS AIRE MEDICINAL (2)		
VACIO	BOMBA DE VACIO	BOSCH/TMA1001	330073NB070
	BOMBA DE VACIO	BOSCH/TMA1001	327117ML113
	DEPÓSITO	BOSCH	PP004373
	FILTRO BACTERICIDA (2)	AG 0018 A	--

DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA. TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N.			
INSTALACIÓN	COMPONENTES	MARCA/MODELO	N/S
GASES MEDICINALES	CENTRAL DE GASES Y COMPONENTES	AIRLIQUIDE TAEMA	--
	RAMPAS OXIGENO (2)		
	RAMPAS PROTÓXIDO DE NITRÓGENO (2)		
	RAMPAS AIRE MEDICINAL (2)		
VACIO	BOMBA DE VACIO	MIL'S PS-12V	K96-39020
	BOMBA DE VACIO	MIL'S PS-12V	K96-39024
	BOMBA DE VACIO	MIL'S PS-12V	K96-39045
	DEPÓSITO	MINIVAC 3MIL PS 12	10139
	FILTRO BACTERICIDA (2)	FD 60 DP	--

DELEGACIÓN DE MÁLAGA. C/CUARTELES, 10.			
INSTALACIÓN	COMPONENTES	MARCA/MODELO	N/S
GASES MEDICINALES	CENTRAL DE GASES Y COMPONENTES	AIRLIQUIDE TAEMA 40	--
	RAMPAS OXIGENO (2)		
	RAMPAS PROTÓXIDO DE NITRÓGENO (2)		
	RAMPAS AIRE MEDICINAL (2)		
VACIO	BOMBA DE VACIO	ROTOMIL'S C10/25	3176
	BOMBA DE VACIO	ROTOMIL'S C10/25	3178
	DEPÓSITO	MINIVAC 3MIL C10	
	FILTRO BACTERICIDA (2)	FD 60 DP	--

DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 14.			
INSTALACIÓN	COMPONENTES	MARCA/MODELO	N/S
GASES MEDICINALES	CENTRAL DE GASES Y COMPONENTES	CARBUROS METÁLICOS / IG40	--
	RAMPAS OXIGENO (2)		
	RAMPAS PROTÓXIDO DE NITRÓGENO (2)		
	RAMPAS AIRE MEDICINAL (2)		
VACIO	BOMBA DE VACIO	ROTOMIL'S C10/25	3328
	BOMBA DE VACIO	ROTOMIL'S C10/25	3329
	BOMBA DE VACIO	ROTOMIL'S C10/25	3330
	DEPÓSITO	MINIVAC 3MIL C10	580
	FILTRO BACTERICIDA (2)	FD 60 DP	--

ANEXO B

Operaciones a realizar por la empresa Adjudicataria.

Equipo o sistema	Cada
	1 año
Gases Medicinales	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación y corrección de la estanqueidad de los colectores de alta presión en rampas de botellas. • Comprobación y corrección de la estanqueidad de los cuadros neumáticos de reducción y distribución. • Comprobación y corrección del funcionamiento automático-manual de los cuadros neumáticos de reducción y distribución, y del estado de manómetros. • Comprobación de cuadro de alarmas de la central de gases, pilotos y señal de aviso a distancia. • Corrección de fugas. • Comprobación y corrección del funcionamiento y estanqueidad de las canalizaciones y tomas de gases. • Comprobación de etiquetas identificativas y diagramas de flujo de cada instalación. • Comprobación del estado de las balas de gases (sujeción, golpes, limpieza,...) y el estado de limpieza y temperatura de la sala. Las balas de gases medicinales autorizados como medicamentos tienen visible el nombre del gas, fabricante, marcado CE e instrucciones de uso. • Comprobación del sistema contraincendios.

Equipo o sistema	Cada
	1 año
Vacío.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación y regulación, de los vacuostatos o sistema de control de la central. • Comprobación y corrección, de la secuencia de funcionamiento de las bombas de vacío, y del estado de cuenta horas, pilotos, vacuómetro y señal de aviso a distancia. • Comprobación y sustitución anual de los filtros de aceite, filtros de escape y filtros desoleadores interiores, así como las juntas de tapas y de ajuste de filtros correspondientes de las bombas de vacío. • Comprobación, y en su caso limpieza, de los frascos de recogida de secreciones. (Se cambiará como mínimo de forma bianual). • Comprobación y sustitución de los filtros bactericidas. • Revisión del estado general de los depósitos acumuladores, válvulas de purga y conexiones, así como el estado general de la sala, referente a ventilación, limpieza, humedad, etc. (de lo que en caso necesario se emitirá informe de necesidades o posibles mejoras).